

**Artículo Trece.**—Serán funciones de la Comisión de Higiene:

a) Propender al mejoramiento de las condiciones de higiene y salubridad locales.

b) Colaborar en las Campañas de Salud Pública.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre higiene, seguridad en el trabajo y protección infantil en los establecimientos comerciales o industriales de la localidad.

d) Coordinar las labores de asistencia social que se desarrollen en la respectiva comunidad; y,

e) Velar por el aseo y ornato de las vías públicas.

**Artículo Catorce.**—Serán funciones de la Comisión de Bienestar Social:

a) Exhortar y vigilar que los vecinos icen la bandera nacional en los días de fiestas patrias o en las fechas en que las autoridades así lo exijan. Lo mismo que la bandera de Cali en los días 3 y 25 de julio, fechas del grito de Independencia y de la Fundación de la ciudad.

b) Atender las quejas y peticiones que hagan los vecinos sobre irregularidades que ocurran en su barrio.

c) Propender por el mejoramiento y elevación del nivel de vida de los habitantes del barrio; y

d) Interceder como voceros ante las autoridades en todos los órdenes tendientes a lograr el bienestar social de las personas y de la comunidad en general.

**Artículo Quince.**—La Contraloría Municipal dictará las resoluciones necesarias para reclamar el manejo del fondo comunal por parte de las Juntas a fin de que este sea destinado para los fines del bienestar general y fiscalizará el traspaso del fondo comunal, de enseres y demás bienes al nuevo Comité Coordinador cuando el anterior haya terminado su período.

**Artículo Dieciseis.**—El Artículo 21 numeral j) del Acuerdo 80 de 1960, quedará así: "En adelante el Departamento de Renovación Urbana y Vivienda se denominará DEPARTAMENTO DE ACCION COMUNAL" y además de las funciones originales tendrá las siguientes específicas para los objetivos de la Acción Comunal:

a) Asumir la dirección del desarrollo de la Acción Comunal en la ciudad de Cali con fines a la aplicación y ejecución de este Acuerdo.

b) Programar los planes de Acción Comunal atendiendo a prioridades para que estos sean ejecutados en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas mediante la provisión de materiales de construcción, dirección de obras, obreros especializados y equipo.

c) Coordinar con las Secretarías de Educación y Salud Pública los planes que contemplen estas dependencias realizables por Acción Comunal en materia de Servicios Comunales, Campañas Educativas y Obras de Saneamiento.

d) Constituirse en agencias de enlace entre las Empresas Municipales y los barrios carentes de Servicios Públicos para la extensión de estos mediante la intervención de sus vecinos; y

e) Canalizar la actividad del público interesado en el bienestar general representado en las agrupaciones sociales, culturales y corporaciones de beneficio público.

**Artículo Diecisiete.**—Una vez elegidas y organizadas las Juntas de Acción Comunal que se crean por este Acuerdo, la Coordinación, Asesoría Técnica y la Ayuda del Gobierno Municipal por intermedio del Departamento de Acción Comunal se hará exclusivamente a través de estas Juntas a efectos de evitar el paralelismo, perjudicial para los objetivos perseguidos.

**Artículo Dieciocho.**—El personal que integrará el Departamento de Acción Comunal será el mismo que actualmente presta sus servicios en el Departamento de Renovación Urbana y Vivienda con las mismas asignaciones señaladas en el Presupuesto del presente año.

**Artículo Diecinueve.**—Asígnase a un (1) Ingeniero del Departamento de Conservación de la Secretaría de Obras Públicas la ejecución de programas de Acción Comunal para que se establezca la coordinación con el Departamento de Acción Comunal de la que se habla en el Artículo 16 Literal b).

**Artículo Veinte.**—Ordénase a la Oficina de Planeación Municipal la delimitación de las Comunidades Urbanas de Cali con el fin de precisar el área de acción de cada Junta.

**Artículo Veintiuno.**—Las elecciones de las Juntas de Acción Comunal estarán presididas por un jurado de votación integrado en la siguiente forma: dos (2) representantes del Concejo, un (1) representante del Ejecutivo Municipal, un (1) funcionario del Departamento de Acción Comunal y dos (2) vecinos del barrio, de distinta filiación política que serán nombrados de común acuerdo por los dos funcionarios antes mencionados. Este jurado de votación verificará el escrutinio y suscribirá el acta correspondiente.

**Artículo Veintidos.**—Las elecciones de las Juntas de Acción Comunal en los barrios de la ciudad se efectuarán en un término no mayor de seis meses que se contarán a partir de la sanción del presente Acuerdo.

**Artículo Veintitrés.**—Este Acuerdo rige desde su sanción y deroga los Decretos números 444 de agosto 5 de 1957, Decreto N° 575 de septiembre 20 de 1957, Acuerdo N° 16 de 1959, Acuerdo N° 83 de 1960 y toda otra disposición que le sea contraria.

Dado en Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

(Fdo.) El Presidente,

(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

(Fdo.) El Secretario,

Rafael Urias Cardona Carvajal.

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) RAFAEL URIAS CARDONA C., Secretario.

Cali, junio 6 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor Alcalde, el anterior Acuerdo número 21.

(Fdo.), LUIS CARLOS CHAVES S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

#### ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, junio siete (7) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali, Encargado; y Srio. de Hda. Mpal.,  
(Fdo.) José Vicente Berrero Velasco.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,  
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

La Secretaria de Educación Municipal,  
(Fdo.) Malvina Aljure N.

El Secretario de Salud Pública Municipal,  
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, junio 7 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando, el anterior Acuerdo número 21.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

#### ACUERDO NUMERO 22 DE 1961

(Junio 13)

"Por el cual se aprueban unas minutas sobre venta de unos lotes de terrenos ejidos".

EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

**Artículo 1º**—Apruébanse las siguientes minutas sobre venta de terrenos ejidos:

**Artículo 2º**—Nombre: Alcides Acosta Ríos. Ubicación: Calle 25B N° 21-72, Manzana N° 2, Lote N° 43. Barrio "Once de Noviembre". Cabida 136.96 M2. Valor \$ 273.92 Mcte.

**Artículo 3º**—Nombres: Pedro María Avila y Matilde Ramón de Avila. Ubicación: Carrera 16 N° 35-53, Barrio "La Floresta". Cabida: 64.73 M2. Valor: \$ 123.82 M/cte.

**Artículo 4º**—Nombre: Olga María Agredo de Martínez. Ubicación: Calle 25B N° 22-A-03, Manzana 4, Lote 12. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida 67.13 M2. Valor \$ 134.26 M/cte.

**Artículo 5º**—Nombre: Rosa María Arias de Ospina. Ubicación: Calle 25C N° 22-55, Manzana 12, Lote 26. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida 78.65 M2. Valor \$ 157.30 M/cte.

**Artículo 6º**—Nombre: Ricaute Andrade y María Ignacia Rojas. Ubicación: Calle 20B Sur N° 11-A-28 (parte alta)- Barrio Siloé. Cabida: 183.85 M2. Valor \$ 183.85 M/cte.

**Artículo 7º**—Nombre: Gilberto Borrero Viveros. Ubicación: Carrera 16-Sur-48. Barrio "Joaquín Borrero Sinisterra". Cabida 198.66 M2. Valor \$ 800.00 M/cte.

Artículo 8º—Nombre: Dominga Barragán Herrera de Osman y Alonso Enrique Osman. Ubicación: Carrera 10-A Sur (Parte alta) del barrio Siloé. Cabida 171.55 M2. Valor \$ 171.55 M/te.

Artículo 9º—Nombre: María Rosa Barona. Ubicación: Carrera 15 N° 13-18. Barrio Guayaquil. Cabida: 87.59 M2. Valor \$ 7.401.36 M/te.

Artículo 10.—Nombre: Omaira Beltrán Avila. Ubicación: Calle 23-Sur N° 7S-74 (parte alta Barrio Siloé). Cabida: 105.60 M2. Valor: \$ 105.60 M/cte.

Artículo 11.—Nombre: Juan de Jesús Bejarano. Ubicación: Calle 16 N° 38-71. Cabida: 285 m2. Valor \$ 855,00 Mcte.

Artículo 12.—Nombres: Porfirio Barrera y Carmen Rosa de Barrera. Ubicación: Calle 20-B-Sur N° 11-A-Sur 25. Barrio Siloé (parte baja de esta ciudad). Cabida: 276.55 M2. Valor \$ 276.55 M/cte.

Artículo 13.—Nombre: Francisco Antonio Camacho. Ubicación: Calle 17 N° 38-70. Manzana 13. Lote 15. Barrio "Cristóbal Colón". Cabida: 148 M2. Valor \$ 444.00 M/cte.

Artículo 14.—Nombre: Miguel Antonio Camacho Arboleda. Ubicación: Calle 14 N° 39-26. Manzana 15. Lote 6 Barrio "Cristóbal Colón". Cabida: 161.77 M2. Valor \$ 485.31 M/cte.

Artículo 15.—Nombre: Julio Cabrera Perdomo. Ubicación: Carrera 10 Sur N° 21-F-29 (parte alta) barrio Siloé. Cabida: 66.50 M2. Valor \$ 66.50 M/cte.

Artículo 16.—Nombre: Guillermo Castro Castro. Ubicación: Calle 15 N° 37-49/55. Manzana N° 8. Lote N° 22. Barrio "Cristóbal Colón". Cabida: 270.04 M2. Valor \$ 810.12 M/cte.

Artículo 17.—Nombre: María Ofelia Canabal de Alba. Ubicación: Calle 16 N° 37-52 barrio "Cristóbal Colón". Manzana 8. Cabida: 136.16. Valor \$ 544.64 M/cte.

Artículo 18.—Nombre: José J. Cabrera. Ubicación: Carrera 22-A N° 25-C-24. Manzana 8. Lote 2. Barrio "Primitivo Crespo" de esta ciudad. Cabida: 85.42 M2. Valor \$ 170.84 M/te.

Artículo 19.—Nombre: Ana Francisca Castañeda. Ubicación: Carrera 10-A Sur N° 21-A-33 (parte alta) Barrio Siloé. Cabida: 64.99 M2. Valor \$ 64.99 M/cte.

Artículo 20.—Nombre: María Dolores Cruz Sterling. Ubicación: Calle 67 N° 9-29. Barrio "Puerto Mallarino". Cabida: 145.47 M2. Valor \$ 517.00 M/cte.

Artículo 21. Nombre: Lucindo Cárdenas Navarro. Ubicación: Carrera 15 N° 23-11-9. Barrio Obrero. Cabida: 225.97 M2. Valor \$ 2.066.04 M/cte.

Artículo 22.—Nombre: Miguel Antonio Chamorro Rojas y Angelina Valens de Chamorro. Ubicación: Carrera 3ª-N. N° 50-N 30-36. Barrio "Ley 41" de esta ciudad. Cabida: 185.76 M2. Valor \$ 187.50 M/cte.

Artículo 23.—Nombre: Alfredo Espinosa González y Bertha Ocampo de Espinosa. Ubicación: Carrera 14-A N° 50-10. Manzana B, lote 11. Barrio "Villa Colombia". Cabida: 144.59 M2. Valor \$ 925.38 M/cte.

Artículo 24.—Nombre: Domingo Estrada Ovalle. Ubicación: Calle 25-C N° 21-05. Manzana 5. Lote 1, barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 75.66 M2. Valor \$ 151.32 M/cte.

Artículo 25.—Nombre: Pedro David y Carlos Enrique Castro. Ubicación: Calle 26-Sur N° 11-S-31. Barrio Siloé. Cabida: 302.25 M2. Valor \$ 302.25 M/te.

Artículo 26.—Nombres: José Groel Peña, Alfredo Caicedo y Alicia Caicedo de Holguín, en representación de sus hermanos menores Raúl, Ernesto y Graciela Caicedo. Ubicación: Calle 31 N° 16-16. Barrio "La Floresta". Cabida: 195.79 M2. Valor \$ 369.75 M/cte.

Artículo 27.—Nombre: Mercedes Guerrero de Castillo y José María Castillo Pérez. Ubicación: Carrera 12 Sur N° 20-B-28/40. Barrio Siloé. Cabida: 131.26 M2. Valor \$ 131.26 M/cte.

Artículo 28.—Nombre: Fidel González Mondragón. Ubicación: Carrera 23 N° 25-B-42. Manzana 10. Lote 10. Barrio "Primitivo Crespo" de esta ciudad. Cabida: 160.38 M2. Valor \$ 320.76 M/cte.

Artículo 29.—Nombre: Carlos Grajales Reyes. Ubicación: Calle 13-A N° 19-35. Barrio Guayaquil. Cabida: 60.42 M2. Valor \$ 106.91 M/cte.

Artículo 30.—Nombres: María del Carmen Gómez y Leonel Selly Valencia. Ubicación: Carrera 11 Sur N° 20-A-52. Barrio Siloé (parte alta). Cabida: 94.65 M2. Valor \$ 94.65 M/cte.

Artículo 31.—Nombre: Abraham Herrera e Hilda Jordán de Herrera. Ubicación: Carrera 15 N° 15-34/36. Barrio Belalcázar, de esta ciudad. Cabida: 187.72 M2. Valor \$ 1.501.76 M/cte.

Artículo 32.—Nombre: Emilio Antonio Lozada. Ubicación: Carrera 22 N° 25-B-21-23. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 144.10 M2. Valor \$ 288.20 M/cte.

Artículo 33.—Nombre: Jorge E. Lozano y Carmen Nelly Ramírez de Lozano. Ubicación: Calle 25-D N° 22-93.

Barrio "Primitivo Crespo". Manzana 12. Lote 2. Cabida: 63.45 M2. Valor \$ 126.90 M/cte.

Artículo 34.—Nombre: Brígida Lozano. Ubicación: Carrera 22. N° 25-101. Barrio "Once de Noviembre". Cabida: 122.88 M2. Valor \$ 245.76 M/cte.

Artículo 35.—Nombre: Luis Carlos Liscano M. Ubicación: Carrera 23 B-66. Manzana 10. Lote 6. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 160.77 M2. Valor \$ 321.54 M/cte.

Artículo 36.—Nombre: Clementina López. Ubicación: Calle 25-D N° 21-01.03. Manzana N° 9. Lote 4. Barrio "Primitivo Crespo. Cabida: 97.76 M2. Valor \$ 195.52 M/cte.

Art. 37.—Nombre: Zoila Rosa Mora Narváez. Ubicación: Carrera 8ª—A N° 68-21. Puerto Mallarino. Cabida: 184.96 M2. Valor \$ 591.87 M/cte.

Artículo 38.—Nombre: Rosa Tulia Molina. Ubicación: Calle 14 N° 39-1. Manzana N° 15. Lote N° 4. Barrio "Cristóbal Colón" de esta ciudad. Cabida: 99.25 M2. Valor \$ 297.75 M/cte.

Artículo 39.—Nombre: Rosa María Medina. Ubicación: Carrera 21-Bis N° 25-C-19. Manzana N° 5. Lote 1. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 101.33 M2. Valor \$ 202.66 M/cte.

Artículo 40.—Nombre: Edith Muñoz de Fernández. Ubicación: Carrera 10 Sur N° 11-S-02 (parte alta) Barrio Siloé. Cabida 202.40 M2. Valor \$ 202.40 M/cte.

Artículo 41.—Nombre: Porfirio Moreno Borja. Ubicación: Calle 72 N° 9-65. Puerto Mallarino. Cabida: 172.84 M2. Valor \$ 563.46 M/cte.

Artículo 42.—Nombre: Rafaela Montalvo. Ubicación: Carrera 21 Bis N° 25-C-22. Barrio "Primitivo Crespo". Manzana N° 6. Lote 9. Cabida: 81.62 M2. Valor \$ 163.24 M/cte.

Artículo 43.—Nombre: Oliva Muñoz v. de Orozco. Ubicación: Calle 21 Sur N° 11-S-B-30 (parte baja) Barrio Siloé. Cabida: 114.80 M2. Valor \$ 114.80 M/cte.

Artículo 44.—Nombre: Darío Muñoz Cerón. Ubicación: Calle 48 N° 5-N-116. Barrio "Ley 41" de esta ciudad. Cabida: 138.57 M2. Valor \$ 1.385.70 M/cte.

Artículo 45.—Nombre: Isabel Moran Velasco. Ubicación: Calle 24-Sur N° 11-Sur-25 (parte alta). Barrio Siloé. Cabida: 56.45 M2. Valor \$ 56.45 M/cte.

Artículo 46.—Nombre: José Joaquín Maya Peláez. Ubicación: Calle 43-A N° 5-N-20. Barrio "Ley 41" de esta ciudad. Cabida: 121.39 M2. Valor \$ 1.353.50 M/cte.

Artículo 47.—Nombre: Gilberto Moreno Paredes. Ubicación: Carrera 21-A N° 25-96. Manzana N° 2. Lote 1. Barrio "Once de Noviembre" de esta ciudad. Cabida: 147.48 M2. Valor \$ 295.16 M/cte.

Artículo 48.—Nombre: Carmen Moreno de Medina. Ubicación: Carrera 4ª N° 34-18. Barrio "El Porvenir". Cabida: 128.40 M2. Valor \$ 2.568.00 M/cte.

Artículo 49.—Nombre: Violet Murillo Reyes de Hernández. Ubicación: Calle 5ª-A N° 16-A-10. Barrio "Alameda" de esta ciudad. Cabida: 22.22 M2. Valor \$ 1.387.00 M/cte.

Artículo 50.—Nombre: Blanca Elina Neira Vda. de Rey. Ubicación: Carrera 21-A N° 25-83. Manzana N° 1. Lote N° 11. Barrio "Once de Noviembre". Cabida: 132.25 M2. Valor \$ 266.56 M/cte.

Artículo 51.—Nombre: Purificación Labrada de Leizaola. Ubicación: Carrera 39 N° 17-33-45. Manzana 14. Lote 18. Barrio "Cristóbal Colón". Cabida: 326.45 M2. Valor \$ 979.35 Mcte.

Artículo 52.—Nombre: Manuela Ortiz de Sánchez. Ubicación: Calle 24 N° 8-A-42/44. "Barrio Obrero" de esta ciudad. Cabida: 202.34 M2. Valor \$ 2.644.80 M/cte.

Artículo 53.—Nombre: María Osorio Bautista. Ubicación: Carrera 1ª N° 23-126/128. Barrio "San Nicolás". Cabida: 84.28 M2. Valor \$ 6.742.40 M/cte.

Artículo 54.—Nombre: Manuel María Ocampo. Ubicación: Calle 25-B N° 21.26. Manzana N° 3. Lote N° 25. Barrio "Primitivo Crespo" de esta ciudad. Cabida: 158.45 M2. Valor \$ 316.90 M/cte.

Artículo 55.—Nombre: María Cleofe Ortiz Castrillón. Ubicación: Carrera 21-A N° 25.116. Manzana N° 2. Lote 40. Barrio "Once de Noviembre" de esta ciudad. Cabida: 158.17 M2. Valor \$ 316.34 M/cte.

Artículo 56.—Nombre: José Joaquín Ospina Trujillo. Ubicación: Carrera 10 Sur N° 25-S-38. Barrio Siloé de esta ciudad. Cabida: 137.88 M2. Valor \$ 137.88 M/cte.

Artículo 57.—Nombre: Juan Parra. Ubicación: Carrera 21-A N° 25-42. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 131.56 M2. Valor \$ 263.12 M/cte.

Artículo 58.—Nombres: Esther Paz de Pabón y Pedro P. Pabón. Ubicación: Carrera 4ª Norte N° 42-A-19. Barrio "El Pueblo". Cabida: 145.70 M2. Valor \$ 1.349.18 M/cte.

Artículo 59.—Nombre: Ana Débora Pineda. Ubicación: Carrera 42 N° 27-59. Barrio "Villanueva" de esta ciudad. Cabida: 113.90 M2. Valor \$ 227.80 M/cte.

Artículo 60.—Nombres: Avelino Ruiz R. y María Elena R. de Ruiz. Ubicación: Carrera 20 N° 3-1/7. Barrio "Alameda". Cabida: 17.65 M2. Valor \$ 676.00 M/cte.

Artículo 61.—Nombres: Luis Alfredo Rincón y Luz Mérida Valencia de Rincón. Ubicación: Calle 45 N° 3-24. Barrio "Las Delicias". Cabida: 115.20 M2. Valor \$ 1.382.40 M/cte.

Artículo 62.—Nombre: Leticia Rey. Ubicación: Carrera 21-A N° 25-85. Manzana N° 3. Lote 3. Barrio "Once de Noviembre" de esta ciudad. Cabida: 134.40 M2. Valor \$ 268.80 Mcte.

Artículo 63.—Nombre: José Antonio Rengifo. Ubicación: Carrera 11 N° 24-24. Barrio "Obrero". Cabida: 82.86 M2. Valor \$ 2.713.67 M/cte.

Artículo 64.—Nombre: Máximo Ramírez. Ubicación: Carrera 22 N° 25-C-19.—Cabida: 73.30 M2. Valor \$ 146.60 M/cte.

Artículo 65.—Nombre: Dolores Romero Ríos. Ubicación: Calle 44-A N° 7-N-07. Barrio "Ley 41". Cabida: 117.36 M2. Valor \$ 1.567.93 M/cte.

Artículo 66.—Nombres: Rafael Sánchez Castaño y Dolores Guengüe de Castaño. Ubicación: Carrera 16 N° 19-64. Barrio "Belalcázar" de esta ciudad. Cabida: 100.98 M2. Valor \$ 1.894.57 M/cte.

Artículo 67.—Nombre: Rosa María Sánchez Díaz. Ubicación: Calle 21-Sur N° 11-S-36 (parte alta Barrio Siloé). Cabida: 83.15 M2. Valor \$ 83.15 M/cte.

Artículo 68.—Nombre: Matilde Sierra. Ubicación: Carrera 8ª-Sur N° 21-S-33 (parte alta Barrio Siloé de esta ciudad). Cabida: 115.14 M2. Valor \$ 115.14 M/cte.

Artículo 69.—Nombre: Carmen Suárez de Peña. Ubicación: Carrera 12-B N° 43-17/19. Cabida: 192.76 M2. Valor \$ 193.23 M/cte.

Artículo 70.—Nombre: Lucila Sabogal de Serna. Ubicación: Carrera 39 N° 17-20. Manzana N° 19. Lote 3. Barrio "Cristóbal Colón". Cabida: 52.52 M2. Valor \$ 157.56 M/cte.

Artículo 71.—Nombre: Josefina Trujillo Lozada. Ubicación: Carrera 10 Sur N° 25-74. Barrio Siloé. Cabida: 87.74 M2. Valor \$ 87.74 Mcte.

Artículo 72.—Nombre: Sebastián Torres Hernández. Ubicación: Carrera 21 B N° 25-B-23. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 101.25 M2. Valor \$ 202.50 M/cte.

Artículo 73.—Nombre: Clementina Trujillo Leyva. Ubicación: Carrera 23-A N° 25-B-37. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 148.50 M2. Valor \$ 297.00 M/cte.

Artículo 74.—Nombre: José Veitia Isaza. Ubicación: Calle 25-B N° 21-B-15. Manzana N° 2. Lote 10. Barrio "Primitivo Crespo". Cabida: 89.25 M2. Valor \$ 178.50 M/cte.

Artículo 75.—Nombre: Mérida Valencia. Ubicación: Calle 25 Sur N° 11-S-12. Barrio Siloé de esta ciudad. Cabida: 59.10 M2. Valor \$ 59.10 M/cte.

Artículo 76.—Nombre: Blanca Elisa Zuleta de Martínez y Angel María Martínez Figueroa. Ubicación: Calle 21 Sur carrera 11 (parte alta). Barrio Siloé. Cabida: 56.48 M2. Valor \$ 56.48 M/cte.

Artículo 76.—Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta (1960).

El Presidente,  
(Fdo.) Mercedes Lloreda de Garcés.

El Secretario,  
(Fdo.) Alfonso Franco G.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) ALFONSO FRANCO G., Secretario.

Cali, mayo 24 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 22.

(Fdo.), LUIS CARLOS CHAVES S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, junio 13 de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Alcalde de Cali, Encargado y Srio. de Hda. Mpal.,  
(Fdo.) José Vicente Borrero Velasco.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,  
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

La Secretaria de Educación Municipal,  
(Fdo.) Malvina Aljure N.

El Secretario de Salud Pública Municipal,  
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, junio 13 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando, el anterior Acuerdo número 22.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

ACUERDO NUMERO 23 DE 1961

(Agosto 3)

"Por el cual se aprueba una Convención Colectiva de Trabajo y se efectúan unas traslaciones dentro del Presupuesto de Gastos de la Vigencia en Curso".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que de la ejecución del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, durante el primer trimestre, se establece la necesidad de adicionar algunas apropiaciones para gastos que han resultado insuficientes, otras cuya cuantía se calculó en defecto y algunas que dejaron de incluirse;

b) Que es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos, en los artículos que lo requieren, el costo del aumento de salarios y de las nuevas prestaciones sociales pactadas con el Sindicato de Trabajadores del Municipio en la última Convención Colectiva de Trabajo suscrita con esa entidad;

c) Que al elaborar el Presupuesto de Gastos para 1961 dejó de incluirse algunas partidas necesarias correspondientes a gastos esenciales del servicio público, tal como la relativa al Contrato con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (S. C. I. S. P.) sobre higiene dental para la población escolar y el mayor costo de funcionamiento del Instituto Politécnico Municipal;

d) Que de la ejecución del Presupuesto de Rentas, no obstante que ésta viene realizándose normalmente, no aparece posibilidad de acreditar ninguno de los renglones rentísticos;

ACUERDA:

Artículo 1º—Apruébase la Convención Colectiva de Trabajo, pactada entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Cali, que comprende los siguientes puntos:

Primer Punto.— Salario Mínimo. a) El Municipio de Cali, a partir del 1º de julio de 1961, establecerá para las aseadoras de locales escolares, un salario mínimo de \$ 8.07 diarios, y de \$ 9.78 para los demás trabajadores.

Segundo Punto.— Régimen de Salarios. a) El Municipio de Cali reajustará, a partir del 1º de julio de 1961, los salarios de algunos trabajadores, en la siguiente forma:

SECCION DE MOVILIZACION

29 motoristas de primera con \$ 16.30 diarios.  
53 motoristas de segunda con \$ 14.30 diarios.

SECCION DE CONSERVACION

4 Bulldozeros de 1ª	22.00	diarios
3 Bulldozeros de 2ª	19.00	diarios
4 Motoniveladores de 1ª	22.00	diarios
3 Motoniveladores de 2ª	18.00	diarios
1 Operador Compresor	14.30	diarios
1 Jefe de Albañiles	18.00	diarios
7 Albañiles de 1ª	13.00	diarios
9 Jefes de Cuadrilla	13.30	diarios

SECCION DE TALLERES

1 Jefe de Mecánicos	24.00	diarios
5 Mecánicos de 1ª	21.00	diarios
9 Mecánicos de 2ª	16.00	diarios
1 Tornero	21.00	diarios
1 Soldador Electricista	21.00	diarios
3 Laminadores	17.00	diarios
1 Mecánico Radiadores	16.00	diarios
2 Pintores	17.00	diarios
1 Herramientero	15.00	diarios